

Cómo se determinan las prestaciones del seguro de desempleo

How Your Unemployment Insurance Benefits are Determined



Período base

El importe de su reclamación de seguro de desempleo (UI por sus siglas en inglés) –cuánto podrá recibir si satisface los requisitos necesarios– se determina en función de los ingresos obtenidos durante un período de 52 semanas establecido por las leyes de Massachusetts, llamado el “período base”.

Cómo se determina el período base

El “período base primario” –es decir, el período que contiene las semanas de trabajo que se usan en primer lugar para calcular todas las reclamaciones de seguro de desempleo– corresponde a los últimos cuatro trimestres vencidos inmediatamente precedentes a la fecha de efectividad de su reclamación.

Pueda que su reclamación se base en un período base alternativo bajo ciertas circunstancias establecidas por la ley.

Cuando se utiliza un período base alternativo, su reclamación se establecerá en función de sus ingresos durante los tres trimestres vencidos más recientes y del período comprendido entre el último trimestre vencido y la fecha de efectividad de su reclamación. (Vea las tablas al dorso de esta página.)

Su año de cobro de prestaciones

Para comprender este proceso, es importante saber cómo se determinan las prestaciones. Una vez establecida su reclamación, se calcula el “total de prestaciones”. El total en prestaciones es el importe total de las prestaciones que podrá percibir durante el “año de cobro de prestaciones” si satisface todos los otros requisitos establecidos por la ley.

El “año de cobro de prestaciones” corresponde a las 52 semanas posteriores a la fecha de efectividad de la reclamación.

También se calcula la “tasa de prestaciones” –el importe semanal de sus prestaciones. Ésta se basa en el promedio de sus ingresos semanales durante los dos trimestres más altos. A partir del 5 de octubre de 2008, la tasa de prestaciones más alta corresponde a \$628 semanales.

La “duración de las prestaciones” –el número máximo de semanas durante el que podrá percibir las prestaciones– se establece dividiendo el total de prestaciones entre la tasa de prestaciones. Un solicitante tiene derecho a percibir prestaciones durante un período máximo de 30 semanas.

El total de prestaciones máximo es de \$18,840 – \$628 semanales durante 30 semanas.

Se le enviará por correo la información sobre su elegibilidad monetaria –la cantidad total de prestaciones a la que usted podrá ser elegible para cobrar si satisface todos los requisitos de elegibilidad.

Cómo se determina el salario del período base

Los empleadores de Massachusetts tienen la obligación de declarar la información sobre salarios al Departamento de Impuestos estatal a más tardar 15 días después del término de cada trimestre. Lo que quiere decir que las declaraciones se efectúan en abril, julio, octubre y enero. Esta información se utiliza para determinar su derecho potencial a las prestaciones por desempleo.

Cuando se utiliza el “período base primario”, las prestaciones se basan en los ingresos de los cuatro últimos trimestres vencidos.

Si presenta su reclamación en:	Las prestaciones se basan en ingresos del: al:	
Octubre/noviembre/diciembre de 2008	1º de octubre de 2007	30 de septiembre de 2008
Enero/febrero/marzo de 2009	1º de enero de 2008	31 de diciembre de 2008
Abril/mayo/junio de 2009	1º de abril de 2008	31 de marzo de 2009
Julio/agosto/septiembre de 2009	1º de julio de 2008	30 de junio de 2009

Período base primario

Según la tabla anterior, tenga en cuenta que los ingresos recientes podrán utilizarse si presenta la reclamación a principios del trimestre. Si la presenta a finales del trimestre, los ingresos utilizados para establecer su reclamación podrán no reflejar los incrementos recientes en sus ingresos.

Período base alternativo

Si no tiene derecho a prestaciones utilizando el período base primario, pero sí utilizando el alternativo, la DET (División de Empleo y Entrenamiento) utilizará **automáticamente** este método para determinar las prestaciones que le corresponden.

Cuando se utiliza el período base alternativo, su reclamación se establece en función de sus ingresos durante los tres trimestres vencidos más recientes y del período comprendido entre el último trimestre vencido y la fecha de efectividad de la reclamación. Siguen algunos ejemplos.

Para las reclamaciones efectivas el:	Sus prestaciones se basan en ingresos del: al:	
6 de abril de 2008	1º de julio de 2007	5 de abril de 2008
15 de junio de 2008	1º de julio de 2007	14 de junio de 2008
6 de julio de 2008	1º de octubre de 2007	5 de julio de 2008
7 de diciembre de 2008	1º de enero de 2008	6 de diciembre de 2008

Cuándo escoger el método alternativo

Bajo circunstancias específicas establecidas por la ley, los solicitantes podrán **escoger** el método alternativo para establecer sus reclamaciones, incluso cuando tengan derecho a ciertas prestaciones con el período base primario.

Sólo tendrá derecho a esta opción si:

- efectuó su reclamación utilizando el “período base primario”;
- su total de prestaciones es inferior a \$17,128.
- puede demostrar a la DUA, mediante documentación acreditativa por escrito (tales como hojas de pagos), que el total de prestaciones utilizando el método de “período base alternativo” incrementará de **al menos un 10%** con respecto del total de prestaciones utilizando el período base primario.

No tendrá derecho a esta opción si:

- efectuó su reclamación utilizando el “período base primario” y su total de prestaciones supera de \$17,128.
- ya se ha efectuado su reclamación utilizando el “período base alternativo”.

Si está en desacuerdo con los ingresos declarados

Si está en desacuerdo con el importe de los ingresos declarados a la DUA por el Departamento de Impuestos, llame al Centro de TeleReclamaciones (TeleClaim Center). La DUA solicitará pruebas del importe de los ingresos que usted dispute y luego información sobre su sueldo directamente a su empleador.

Si se determina que no tiene ingresos suficientes con ninguno de los períodos base, ya sea el primario o el alternativo, para establecer una reclamación, o si persiste en su desacuerdo con el importe de los ingresos declarado, tiene derecho de apelar y de obtener una auditoría.

Si le surgiera alguna pregunta, le rogamos que se la formule durante su entrevista al encargado de recoger reclamaciones de la DUA.